BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000** | **Número 219**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

10353 9564 Orden de 8 de septiembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación T399 para la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10357 9565 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se modifica la estructura del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10357 9566 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de gasoducto Cartagena-Lorca, fase I, en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, con el número de expediente 1.104/99 de E.I.A., a solicitud de Enagas, S.A.

10357 9568 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de gasoducto de gas natural, denominado «Ramal y Ecyrsa», en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, con el número de expediente 343/99 de E.I.A., a solicitud de Gas Natural SDG, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

10358 9347 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

4. Anuncios

Asamblea Regional

10360 9563 Anuncio de contratación de suministro. Expediente número ARM CO-13/2000.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10360 9626 Licitación de obras. Expediente número 79/2000.
10361 9627 Licitación de obras. Expediente número 78/2000.
10361 9628 Licitación de obras. Expediente número 76/2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10362 9567 Anuncio de contratación. Expediente número 25/00.
10362 9629 Anuncio de contratación.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Almería
10364 9205 Corrección de error.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
10364 9615 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia convocatoria de concurso abierto 00/146, de arrendamiento de un local en Murcia, para instalación de un C.A.I.S.S. y módulo E.V.I. de la Dirección Provincial del INSS de Murcia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia
10364 9443 Notificación actas de infracción.
10365 9444 Notificación actas de infracción.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
10366 9360 Juicio ejecutivo número 223/1999.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
10366 9363 Juicio ejecutivo número 161/2000.
10366 9367 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 41/00.

Primera Instancia número Seis de Cartagena
10367 9397 Juicio Art. 131 L.H. número 364/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
10368 9365 Juicio ejecutivo número 374/1999.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
10368 9364 Juicio menor cuantía número 339/1997.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena
10368 9357 Juicio de cognición número 370/97.

De lo Social número Uno de Cartagena
10369 9406 Autos de despido número 159/00.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
10369 9358 Ley Hipotecaria. Autos número 17/2000.

Primera Instancia número Uno de Mula
10370 9369 Tercerías en juicio de menor cuantía 131/2000.

Primera Instancia número Uno de Murcia
10370 9616 Juicio cognición 792/1999.

Primera Instancia número Dos de Murcia
10370 9361 Juicio ejecutivo número 197/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
10370 9400 Juicio ejecutivo número 284/1999.

Primera Instancia número Seis de Murcia
10371 9359 Juicio de cognición número 153/2000.
10371 9399 Juicio ejecutivo número 662/1998.
10372 9394 Juicio ejecutivo número 221/1999.
10373 9371 Juicio ejecutivo número 38/1995.

Primera Instancia número Siete de Murcia
10373 9370 Menor cuantía número 599/99.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia
10373 9373 Ejecución 4/2000.
10373 9374 Demanda 331/1999.
10374 9407 Autos 333/1999. Ejecución 23/2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier
10374 9398 Juicio Art. 131 L.H. número 30/00.
10374 9372 Menor cuantía número 289/1994.

Instrucción número Tres de San Javier
10375 9375 Juicio de faltas 30/2000.

Primera Instancia número Dos de Totana
10375 9395 Juicio ejecutivo número 205/1996.
10376 9396 Juicio Art. 131 L.H. número 187/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda
10377 9362 Juicio de cognición número 218/97.

IV. Administración Local

Bullas
10378 9559 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
10378 9561 Modificación del pliego de cláusulas para la adjudicación de las obras de pavimentación del Camino del Chaparral.

Caravaca de la Cruz
10378 9461 Edicto de exposición pública y cobranza del Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2000.

Ceutí
10378 9386 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público con Ocasión de la Instalación en la Vía Pública de Mesas y Sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares.

Jumilla
10380 9389 Anuncio imposición contribuciones especiales.
10381 9390 Anuncio expediente de aprobación de Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad.
10384 9391 Suministro de un camión recolector de basura.
10384 9392 Adjudicaciones de contratos.
10386 9393 Concurso obra Plan Complementario al de Cooperación a las ºobras y servicios municipales año 2000.

Las Torres de Cotillas
10386 9354 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

La Unión
10387 9618 Exposición pública padrón julio-agosto de 2000 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Molina de Segura
10388 9621 Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales.

Murcia
10388 9387 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de adecuación de la calle Cervantes com-plementario número 2 del proyecto de urbanización del E.D. Cabezo de Torres «B» Unidades de Actuación I, II y III (expediente 0568GR92).
10388 9452 Notificación a contribuyentes.
10390 9560 Gerencia de Urbanismo. Citación para el levantamiento del acta de pago del justiprecio y ocupación de la finca número 27, propiedad de doña Pilar Andreu Méndez, afectada de expropiación del Polígono 4.2 del P.P.CR-3 de Murcia (Gestión-compensación: 1329GC95).
10390 9562 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expediente 406/99.
10390 9388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto modificado de obras de Urbanización del Área Urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (Expte. 0424GR98).

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

9564 Orden de 8 de septiembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación T399 para la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de "Medidas Tributarias y de Modificación de Diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras", ha establecido el régimen de declaración liquidación para la Tasa fiscal sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias, creada por el Decreto 3.059/1966 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de las Tasas Fiscales y autorizado en el apartado dos de su artículo 3, al Consejero de Economía y Hacienda para la aprobación del modelo de declaración-liquidación de dicha Tasa fiscal, su tramitación y plazos de ingreso.

Por ello se aprueba el impreso de autoliquidación obligatorio para declarar en un único modelo cualquiera de los hechos imponibles que integran las indicadas tasas.

La incorporación a la gestión de estas tasas del sistema de autoliquidación, en ausencia de normas reglamentarias de gestión, precisa de un mínimo desarrollo normativo que regule, al amparo de la autorización legal, los documentos que deben acompañar a las declaraciones, lugar de presentación y plazos de ingreso.

Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 3. dos de la citada Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas y los artículos 9 c) y 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre,

DISPONGO

Primero.- Se aprueba el modelo T399, «Autoliquidación de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo, será de uso obligatorio para los sujetos pasivos por las tasas por la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

El modelo citado consta de tres ejemplares: para la Administración, otro el interesado y para la entidad colaboradora.

La utilización de este modelo se entiende sin perjuicio del uso del modelo general de autoliquidación de tasas expedido por la aplicación informática de gestión de ingresos.

Segundo.- Presentación de documentos.-

1. Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Las personas o entidades solicitantes de las autorizaciones para celebrar rifas, tómbolas, o combinaciones aleatorias vendrán obligadas a presentar ante la Dirección General de Tributos, tras el ingreso de la tasa correspondiente y junto con el modelo de autoliquidación a que se refiere el artículo anterior, instancia dirigida al titular de dicho Centro Directivo en la que se haga constar, además de otros extremos exigidos por la normativa que resulte de aplicación a la modalidad de juego que se pretenda realizar, los datos necesarios para la determinación de las base imponible en la forma que a continuación se indican:

a) Rifas y Tómbolas: Importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

b) Combinaciones aleatorias: Valor de los premios ofrecidos.

2. Apuestas.- En las Apuestas, una vez expedida la preceptiva autorización, la Tasa se autoliquidará por la persona o entidad organizadora una vez celebradas las mismas, sirviendo como base a consignar en el modelo de autoliquidación, el importe total de los billetes o boletos vendidos.

Tercero.- Cuando se solicite la aplicación de exenciones o tipos de gravamen específicos, se aportarán los documentos que acrediten el derecho a tales beneficios.

Cuarto.- Plazo de ingreso.

1. Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.- El pago de la tasa se realizará por cualquiera de los medios o procedimientos autorizados por el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta el justificante de dicho pago deberá acompañar a la solicitud del interesado de la autorización de la rifa, tómbola o combinación aleatoria.

2. Apuestas.- En las apuestas, el ingreso de la tasa se realizará entre los días 1 y 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre, respecto de las que se celebren u organicen en los trimestres naturales anteriores.

Quinto.- Ingreso y presentación.

1. La tasa se ingresará en alguna de las entidades de depósito que están autorizadas para actuar como entidad colaboradora de la Dirección General de Tributos, debiendo consignar necesariamente el NIF o CIF del solicitante.

2. Una vez efectuado el ingreso de la tasa se presentará ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego el ejemplar para la Administración junto con el resto de la documentación que se indica en los apartados segundo y tercero de esta Orden.

Cuando se solicite la exención solamente se presentarán los documentos indicados en el apartado tercero.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir de esa fecha.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

73. REGIÓN DE MURCIA
13.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA por Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (Decreto 3059/1966)

Mod. **T399**

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA
EJEMPLAR: CARTA DE PAGO
(Para Sujeto pasivo)

02.-Número de serie Autoliquidación (N28):

03.-Número y Fecha presentación:

01.-Servicio gestor : **SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO**
Código: **130250**
Ejercicio **2000**
Dirección: **Avda. Teniente Flomesta 3-1ª planta**
Tfno **968361100**
Fax **968 362604**

04.-SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. ó C.I.F — Apellidos y nombre o razón social — Teléfono

Domicilio (Calle, número, escalera, piso, puerta) — Municipio — CP — Provincia

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN:

Descripción de la solicitud o petición:	Base imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
☐ Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35 %	
☐ Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	15 %	
AUTORIZACION DE TOMBOLAS			
☐ Tómbolas PERMANENTES o DE AMBITO NO LOCAL O CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 10.000 PTAS DE VALOR TOTAL.	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Tómbolas DURACION INFERIOR A 15 DIAS en Mercados, ferias o fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 10.000 PTS de valor total			
☐ Opción General (Tributa al tipo del 35%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Opción Especial ptas por día:			
☐ En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días:	1.000 pts/día	
☐ En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes:	Número de días:	500 ptas/día	
☐ En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.	Número de días	250 pts/día	
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes distribuidos:	1'50 %	
AUTORIZACION DE APUESTAS			
☐ **Autorizaciones** de Apuestas em general	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	7,00%	
☐ Carreras de caballos (artº 38.2.b) organizadas por la Sociedad de Fomento de Cría Caballar	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	3 %	
☐ Traviesas	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	1'50 %	
AUTORIZACIONES DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos:	10 %	
TOTAL A INGRESAR			

Fecha y firma del solicitante:

06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

07.-JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código) — Sucursal (Código) — Fecha ingreso — Importe

NOTA: INGRESAR EN LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE CAJA (CAJA MURCIA)

73. REGIÓN DE MURCIA
13.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA por Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (Decreto 3059/1966)

Mod.
T399

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA
EJEMPLAR: TALON DE CARGO
(Para Entidad Colaboradora)

02.-Número de serie Autoliquidación (N28):

03.-Número y Fecha presentación:

01.-Servicio gestor :
SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO

Código.
130250

Ejercicio
2000

Dirección:
Avda. Teniente Flomesta 3-1ª planta

Tfno
968361100

Fax
968 362604

04.-SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. ó C.I.F | Apellidos y nombre o razón social | Teléfono

Domicilio (Calle, número, escalera, piso, puerta) | Municipio | CP | Provincia

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN:

Descripción de la solicitud o petición:	Base imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
☐ Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35 %	
☐ Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	15 %	
AUTORIZACION DE TOMBOLAS			
☐ Tómbolas PERMANENTES o DE AMBITO NO LOCAL O CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 10.000 PTAS DE VALOR TOTAL.	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Tómbolas DURACION INFERIOR A 15 DIAS en Mercados, ferias o fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 10.000 PTS de valor total			
☐ Opción General (Tributa al tipo del 35%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Opción Especial ptas por día:			
☐ En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días:	1.000 pts/día	
☐ En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes:	Número de días:	500 ptas/día	
☐ En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.	Número de días	250 pts/día	
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes distribuidos:	1'50 %	
AUTORIZACION DE APUESTAS			
☐ **Autorizaciones** de Apuestas em general	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	7,00%	
☐ Carreras de caballos (artº 38.2.b) organizadas por la Sociedad de Fomento de Cría Caballar	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	3 %	
☐ Traviesas	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	1'50 %	
AUTORIZACIONES DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos:	10 %	
TOTAL A INGRESAR			

Fecha y firma del solicitante:

06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

07.-JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código) | Sucursal (Código) | Fecha ingreso | Importe

NOTA: INGRESAR EN LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE CAJA (CAJA MURCIA)

73. REGIÓN DE MURCIA
13.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA por Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (Decreto 3059/1966)

Mod. **T399**

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA
EJEMPLAR ADMINISTRACION

02.-Número de serie Autoliquidación (N28):

03.-Número y Fecha presentación:

01.-Servicio gestor : Código: Ejercicio
SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO **130250** **2000**
Dirección: Tfno Fax
Avda. Teniente Flomesta 3-1ª planta 968361100 **968 362604**

04.-SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN)

N.I.F. ó C.I.F Apellidos y nombre o razón social Teléfono

Domicilio (Calle, número, escalera, piso, puerta) Municipio CP Provincia

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN:

Descripción de la solicitud o petición:	Base imponible	Tipo de gravamen	Total TASA
AUTORIZACIÓN DE RIFAS			
☐ Tipo general	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35 %	
☐ Declaradas de utilidad pública o benéfica	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	15 %	
AUTORIZACION DE TOMBOLAS			
☐ Tómbolas PERMANENTES o DE AMBITO NO LOCAL O CUYOS PREMIOS EXCEDAN DE 10.000 PTAS DE VALOR TOTAL.	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Tómbolas DURACION INFERIOR A 15 DIAS en Mercados, ferias o fiestas de ámbito LOCAL, cuyos premios NO EXCEDAN DE 10.000 PTS de valor total			
☐ Opción General (Tributa al tipo del 35%)	Importe total de los boletos o billetes ofrecidos:	35%	
☐ Opción Especial ptas por día:			
☐ En Capitales de Provincia o poblaciones de más de 100.000 habitantes	Número de días:	1.000 pts/día	
☐ En poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes:	Número de días:	500 ptas/día	
☐ En poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.	Número de días	250 pts/día	
RIFAS BENÉFICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Importe total de los boletos o billetes distribuidos:	1'50 %	
AUTORIZACION DE APUESTAS			
☐ **Autorizaciones** de Apuestas em general	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	7,00%	
☐ Carreras de caballos (artº 38.2.b) organizadas por la Sociedad de Fomento de Cría Caballar	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	3 %	
☐ Traviesas	Importe total de los boletos o billetes vendidos:	1'50 %	
AUTORIZACIONES DE COMBINACIONES ALEATORIAS	Valor de los premios ofrecidos:	10 %	
TOTAL A INGRESAR			

Fecha y firma del solicitante:

06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

07.-JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código) Sucursal (Código) Fecha ingreso Importe

NOTA: INGRESAR EN LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE CAJA (CAJA MURCIA)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9565 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se modifica la estructura del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su reunión del día 26 de junio de 1998, aprobó la organización, estructura y el régimen de funcionamiento del Hospital Psiquiátrico " Román Alberca " (B.O.R.M. de 16-7-98).

A su vez, y con fecha de 19 de julio de 2000, el citado Consejo de Administración acordó la modificación de la estructura de la División Médica del citado centro.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1.b) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la publicación en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia " del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 19 de julio de 2000, por el que se modifica la estructura del Hospital Psiquiátrico " Román Alberca ".

SEGUNDO.- La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia ".

Murcia, 5 de septiembre de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la estructura del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

A la vista de la propuesta formulada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y en ejercicio de las funciones que a este órgano le vienen atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, el Consejo de Administración acuerda modificar el artículo 10 del anterior Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de junio de 1998, que queda redactado del siguiente modo:

" Artículo 10.

La División Médica contará con las siguientes Unidades:

-1 Jefatura de Servicio de Agudos. Contará con 2 Secciones y será la responsable de la actividad médica psiquiátrica dirigida a los enfermos agudos ingresados en el Hospital.

-1 Jefatura de Servicio de Rehabilitación, que dispondrá de 2 Secciones, una de Media Estancia y otra de Centro de Día. Será la responsable de las actividades médicas psiquiátricas dirigidas a aquellos pacientes crónicos cuyo tratamiento pueda ser realizado en régimen diurno sin necesidad de ingreso hospitalario.

-1 Jefatura de Servicio de Psicología. Será la responsable de todas las actividades de diagnóstico, evaluación y tratamiento psicológico del Hospital, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los médicos especialistas en psiquiatría. ".

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9566 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de gasoducto Cartagena-Lorca, fase I, en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, con el número de expediente 1.104/99 de E.I.A., a solicitud de Enagas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE GASODUCTO CARTAGENA-LORCA, FASE I, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARTAGENA Y FUENTE ÁLAMO, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 1.104/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DE ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, nº 38, 28028-Madrid, y C.I.F.: A-28294726, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de agosto de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9568 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de gasoducto de gas natural, denominado «Ramal y Ecyrsa», en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, con el número de expediente 343/99 de E.I.A., a solicitud de Gas Natural SDG, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/

1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de gasoducto de gas natural, denominado «Ramal a Ecyrsa», en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, con el número de expediente 343/99 de E.I.A., a solicitud de Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avenida de América, número 38, 28028-Madrid, y C.I.F.: A-08015497, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Madre de Dios, número 4, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de agosto de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9347 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 24 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

Murcia, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia 24 de julio de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, con C.I.F. P-3000006-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 31 de mayo de 2000.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 3 de julio de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 29 de mayo de 1998 y 24 de junio de 1999, un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998 y 1999, respectivamente.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular, y por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito en 1997, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2000.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO:

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 15 de septiembre de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante el año 2000.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2000 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales veintitrés millones trescientas cincuenta y una mil cuatrocientas veintidós (23.351.422) pesetas.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, como mínimo, veintitrés millones trescientas ochenta y tres mil sesenta y dos (23.383.062) pesetas.

Asimismo, la Mancomunidad gestionará, durante el año 2000, un mínimo de 24.970 horas de servicios domiciliarios reales.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Cuarenta y seis millones setecientas noventa y siete mil setecientas sesenta y cinco (46.797.765) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio 2000:

Veinticinco millones trescientas cincuenta y siete mil quinientas quince (25.357.515) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Veintiún millones cuatrocientas cuarenta mil doscientas cincuenta (21.440.250) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria. No obstante, la entidad local podrá actualizar el precio hora establecido, siempre que dicha actualización no implique disminución del mínimo de horas determinado en el párrafo cuarto de este Acuerdo, ni suponga una alteración en la cuantía superior al 20%.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO:

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO:

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante el año 2000, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez.**

4. Anuncios

Asamblea Regional

9563 Anuncio de contratación de suministro. Expediente número ARM CO-13/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Asamblea Regional de Murcia.

2.-Número de expediente

ARM CO-13/2000.

3.-Objeto

Suministro de diverso material destinado a divulgar la imagen de la Asamblea Regional de Murcia.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5.-Presupuesto base

Diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros).

6.-Garantías

Provisional: Doscientas mil (200.000) pesetas.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación de contrato.

7.-Obtención de documentación e información

Asamblea Regional de Murcia.

Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Paseo Alfonso XIII, número 53. Cartagena.

Teléfono: 968326800.

8.-Requisitos de presentación de ofertas

Veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de nueve a catorce, en los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

En el supuesto de que el plazo finalizare en sábado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 5 de septiembre de 2000.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9626 Licitación de obras. Expediente número 79/2000.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:79/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE LA CTRA. 2-F. EN EL TRENQUE DON PAYO

b) Lugar de ejecución: MURCIA

c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierta

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 27.804.114 Pts (167.106,09 Euros)

5. Garantías:

a) Provisional: 556.082 Pts (3.342,12 Euros)

b) Definitiva: 1.112.165 Pts (6.684,24 Euros)

6.Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 24.81.73

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría c y Grupo G, Subgrupo 4 y Categoria d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9627 Licitación de obras. Expediente número 78/2000.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:78/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: NUEVA GLORIETA EN LA MU-304. VARIANTE DE ALQUERÍAS. REORDENACIÓN DE ACCESOS EN EL CAMINO DE CARCANIX. BARRIO DEL PILAR. T.M. DE MURCIA

b) Lugar de ejecución: MURCIA.

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierta

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 22.877.220 Pts (137.494,86 Euros)

5. Garantías:

a) Provisional: 457.544 Pts (2.749,90 Euros)

b) Definitiva: 915.089 Pts (5.499,79 Euros)

6.Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 24.81.73

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/

7.- Requisitos específicos del contratista.

a)Clasificación:Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9628 Licitación de obras. Expediente número 76/2000.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:76/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA MU-520. DE OJÓS A BLANCA. P.K. 1,00 AL 1,60

b) Lugar de ejecución: BLANCA-OJÓS

c) Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierta
c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 136.763.908 Pts (821.967,64 Euros)

5. Garantías:
a) Provisional: 2.735.278 Pts (16.439,35 Euros)
b) Definitiva: 5.470.556 Pts (32.878,71 Euros)

6. Obtención de la documentación
a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
d) Teléfono: 24.81.73
e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/

7.- Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
c) Localidad: Murcia
d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9567 Anuncio de contratación. Expediente número 25/00.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Número expediente: 25/00.
Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Abastecimiento de agua potable a las pedanías de Canara, Carrasquilla y Campillo en Cehegín».
Lugar de ejecución: Cehegín (Murcia).
Plazo de ejecución: Doce meses.
Tramitación: Ordinario.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
Presupuesto: 135.450.378 pesetas (ciento treinta y cinco millones cuatrocientas cincuenta mil trescientas setenta y ocho pesetas), 809.630,53 euros.
Requisitos específicos del contratista
Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
Obtención de documentación: El proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n., teléfono: 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.
Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, Despacho número 11, teléfonos: 968-362556 y 968-362542.
Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contrato del Estado.
Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.
Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.
Abonos de anuncios: Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9629 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 26/00.
Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas de mejora de la masa forestal en el Parque Regional de la Sierra de El Carche».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 19.898.091 pesetas (diecinueve millones ochocientas noventa y ocho mil noventa y una pesetas). (119.481,23 €).

Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica. Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales.

b) Solvencia técnica. Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificados de buena ejecución.

Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n, teléfono 968 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, despacho n.º 11, teléfonos: 968 36 25 56 y 968 36 25 42.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Almería

9205 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9205, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 208, de fecha 7 de septiembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En dicha publicación, al final se omitió lo siguiente:

Listado recursos desestimados

Régimen identificador: ** Localidad: Murcia REA.AJ. 301005326900.

Nombre/razón social: Tettey Gardiner Benjamin.

Domicilio: C/ Santa Rita, 8.

C.P.: 30006.

Localidad: Murcia.

Periodo: 01/1997-12/1997.

Importe: 147.209.

Providencia: 041998012156744.

Recurso: 61/1998.

Fecha resolución: 01-12-1998.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9615 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia convocatoria de concurso abierto 00/146, de arrendamiento de un local en Murcia, para instalación de un C.A.I.S.S. y módulo E.V.I. de la Dirección Provincial del INSS de Murcia.

Objeto del concurso

Arrendamiento de un local en Murcia para instalación de un C.A.I.S.S. y módulo de E.V.I., de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Murcia.

Características del local

a) Emplazamiento: Necesariamente en la zona delimitada por las calles de primer orden siguientes: Carretera de Alicante, Ronda de Levante y Avenida don Juan de Borbón (zona conocida como Polígono de la Flota).

b) Superficie: En torno a los 1.000 metros cuadrados.

Renta máxima del local: La cantidad mensual de 2.320 pesetas/metros cuadrados, IVA incluido (13,94 euros).

Duración: Será de diez años.

Modelo de proposición y pliego de condiciones: Serán facilitados en la Sección de Servicios Generales y Patrimonio de esta Dirección Provincial, sita en la calle Ortega y Gasset, sin número, planta sexta, de Murcia (teléfono: 968 39 51 41, fax: 968 39 51 20).

Vencimiento del plazo de presentación de ofertas: A las 14 horas del día 4 de octubre de 2000.

Apertura de las ofertas: Con una antelación de setenta y dos horas, se avisará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el lugar, día y hora en que se celebrará la apertura de las ofertas.

Murcia, 14 de septiembre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia

9443 Notificación actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirvan ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal.

Denominación social/ nombre y apellidos	Localidad	N.º expediente	Importe
Agroman, S.A.	Murcia	717/00	250.001
Francisco García Riquelme	Llano de Brujas	520/00	800.000
Panificadora Beniaján, S.L.	Beniaján	712/00	100.000
Estruct. y Const. Atalaya, S.L.	Cieza	796/00	2.000.000
Oconlor, S.L.	Lorca	815/00	500.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98 de 14-5 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98) ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95 de 10-3 («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Jefe de Inspección en funciones, José A. Gallego Iglesias.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia

9444 Notificación actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirvan ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal.

Denominación social/ nombre y apellidos	Localidad	N.º expediente	Importe
Estructuras World, S.L.	Murcia	2.210/00	251.000
Const. Pirámide 2000, S.L.	Cieza	2.458/00	800.000

Se advierte a las empresas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98 de 14-5 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98) ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95 de 10-3 («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho escrito será presentado en calle Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003 de Alicante.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Jefe de Inspección en funciones, José A. Gallego Iglesias.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

9360 Juicio ejecutivo número 223/1999.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 223/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Juan Valverde García, S.L. contra Transportes Vera 2V, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre y sus doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3044 0000 17 0223 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2000 y sus doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de diciembre de 2000 y sus doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un vehículo cabeza tractora de camión marca Volvo, modelo F-12, matrícula MU-0182-BN, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Un vehículo cabeza tractora de camión marca Volvo, modelo F-12, matrícula MU-0263-BN, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Una tarjeta de transporte del vehículo MU-0182-BN valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9363 Juicio ejecutivo número 161/2000.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 161/2000 a instancias de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador señor Alejandro Juan Lozano Conesa contra don José Carlos Torres Navarro, don Antonio Torres Martínez, doña Juana Asunción Navarro Martínez, en reclamación de 718.799 pesetas de principal más otras 360.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Carlos Torres Navarro, Antonio Torres Martínez, Juana Asunción Navarro Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de el demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

En Cartagena, 12 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9367 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 41/00.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 41/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Construcciones Joca, S.L., Cartagena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.048/000/18/0041/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica. Tierra de secano con varios árboles, de cabida 42 áreas, 43 centiáreas, 29 dm², según medición, pero que según el título mide 36 áreas, 33 centiáreas, 50 dm². Se sitúa en el paraje de los Carrascosas, sitio de la cuesta, diputación de La Aljorra, del término municipal de Cartagena, y linda al Norte, camino vecinal: Este, de Concepción Moreno Olivares y de Agustina Jiménez Moreno; Sur, de José Lacanal y Juan Cavas Asensio y Oeste, de Fabiana Moreno Olivares y Pedro Bernal Cegarra. Inscrita al tomo 1.319, libro 365, sección 3.ª, folio 45, finca 27.770.

Dicha finca consecuencia de la reparcelación llevada a cabo en el Proyecto de Compensación del Plan parcial Sector W de la Aljorra, Junta de Compensación Nueva Aljorra, dio lugar a la atribución a «Construcciones Joca, S.L.», de las fincas registrales siguientes que actualmente son las que soportan la hipoteca constituida sobre la registral descrita.

-Finca inscrita al tomo 2.489, libro 859, folio 85, finca 72.986 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

-Finca inscrita al tomo 2.489, libro 859, folio 87, finca 72.988 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

-Finca inscrita al tomo 2.489, libro 859, folio 89, finca 72.990 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta

Cada una de las tres fincas que se ejecutan están tasadas a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas, cada una.

Dado en Cartagena a veintinueve de junio de dos mil.—El Magistrado Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9397 Juicio Art. 131 L.H. número 364/1998.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Juan Carlos Moreno Romera, Fernando María Ostos Jiménez, Pablo Fco. Zapico León, contra Baldomero Rizo Aznar, Eulalia Bermúdez Albaladejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de octubre a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3041/0000/18/0364/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre de 2000, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.- Sótano. Sin distribución interior, para la mejor adaptación al uso que se destine, de la casa marcada con el número nueve de la calle Badajoz, de la barriada Cuatro Santos de la ciudad de Cartagena.

Inscripción: Tomo 2.251, libro 254, sección San Antón, folio 147, finca 24.316, inscripción 1.

2.- Piso bajo sin distribución interior, para la mejor adaptación al uso que se destine, del mismo edificio que el anterior.

Inscripción: Mismos tomos y libro que el anterior, folio 149, finca número 24.318, inscripción 1.

3.- Piso primero destinado a vivienda, compuesto de varias habitaciones y terraza del mismo edificio que el descrito en primer lugar.

Inscripción: Mismos tomos y libros que las anteriores, folio 151, finca número 24.320, inscripción 1.

Tipo de subasta:

Finca 1: 3.650.000 pesetas.

Finca 2: 9.650.000 pesetas.

Finca 3: 6.050.000 pesetas.

Dado en Cartagena a dieciocho de julio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

9365 Juicio ejecutivo número 374/1999.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 374/1999 promovido por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Abraham Aracil Moreno, Juana Ros Martínez, José Antonio Montoya Martos y Alicia Fernández Martínez, en reclamación de 1.114.275 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los codemandados José Antonio Montoya Martos y Alicia Fernández Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el señor José Antonio Montoya Martos de la empresa Manuel Fernández Aguado en barriada de pescadores, número 3, de Santa Lucía, Cartagena, y la finca registral 2.619, tomo 322, libro 45 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, a nombre de los demandados José Antonio Montoya Martos y Alicia Fernández Martínez, por desconocerse su domicilio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Montoya Martos y Alicia Fernández Martínez, y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Cartagena, 17 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

9364 Juicio menor cuantía número 339/1997.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 339/97, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero, S.A., contra don Salvador Gálvez Navarro, Francisco Piñero Fernández y Sebastián Gálvez Aguado, todos en ignorado paradero, sobre reclamación de 836.357 pesetas, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

-De don Francisco Piñero Fernández:

1.-Finca número 40.054, libro 871, folio 154, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena-1.

2.-Parte proporcional del sueldo de la Empresa Nacional Bazán.

3.-Vehículo Ford Escort MU-3159-BG.

-De los demandados don Salvador Gálvez Navarro y don Sebastián Gálvez Aguado si han dirigido oficios a la Tesorería General de la Seguridad Social, al I.N.S.S. y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de averiguar si reciben algún tipo de pensión o contraprestación, así como si figuran vehículos a su nombre y proceder a su embargo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Gálvez Navarro, Francisco Piñero Fernández y Sebastián Gálvez Aguado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, 6 de julio de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

9357 Juicio de cognición número 370/97.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: «En Cartagena, a 3 de julio del año 2000. S.S.ª Ilma., don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de cognición número 370/97, seguidos a instancia de la entidad colaboradora y de conservación de la urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representada por el Procurador señor Sánchez Abril y asistido del Letrado señor Ortega Martínez, contra don Oluf y doña Kitty Gusfre, declarados en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente...».

FALLO: «Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Sánchez Abril, en nombre y representación de entidad colaboradora y de conservación de la urbanización Playa Honda (Cartago Honda), contra Oluf y Kitty Gusfre, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos

demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de ciento setenta y ocho mil ochocientas veinte pesetas (178.820 pesetas), más los intereses legales de la referida suma desde el día de interposición de la demanda, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Oluf y Kitty Gusfret, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Cartagena, 31 de julio de 2000.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

9406 Autos de despido número 159/00.

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 159/00, recurso 60/00 a instancia de Teodoro Álvarez García, contra Equipos de Oficina de Murcia, S.A. y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia S.S.ª la Secretaria Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás. En la ciudad de Cartagena a trece de junio de dos mil. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte Sistemas de Oficina de Murcia contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado doña Carmen Martínez Reyes designado por la parte recurrente, que queda a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el artículo 196 de la LPL. Se acompaña resguardo de ingreso y aval debidamente conformado; líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del Secretario que refrenda. Estése a recibir el edicto de notificación de sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Equipos de Oficina de Murcia, S.A., Equipos de Oficina de Murcia 6 y Equipos de Oficina de Cartagena que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a uno de septiembre de dos mil.—El Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

9358 Ley Hipotecaria. Autos número 17/2000.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumillla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 17/2000, instados por Caja de Ahorros de Cataluña, contra Luis Tomás Navarro y Josefa Herrero Abellán, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 24 de octubre de 2000, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de noviembre de 2000, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día 20 de diciembre de 2000, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hace en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª-Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª-Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.-Una casa, situada en la calle de San Roque, 4, de Jumilla, orientada al Sur, que ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados. Se compone de planta baja destinada a local, de plantas altas primera y segunda, en las que existe una vivienda distribuida en varios departamentos, sin corral, y de terraza en su cubierta. Linda: Derecha entrando, de Juana Soriano Herrero; izquierda, de Francisca Lozano Olivares; y espalda, de Federico Cutillas Navarro e Isabel Graciá Risueño.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 171 del tomo 1.984, libro 857 de Jumilla, finca número 1.853.

Valorada en 27.900.000 pesetas.

Dado en Jumilla, 24 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

9369 Tercerías en juicio de menor cuantía 131/2000.

Número de identificación único: 30029 1 0100356/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 131/2000.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De don Domingo López García.

Procurador don Ginés Guirado Giménez.

Edicto de emplazamiento

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento arriba indicado, en virtud del presente se emplaza a los demandados doña Alicia Sanz España, y a los desconocidos herederos de don Antonio Bernal Fernández, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezcan en autos, personándose en forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Antonio Bernal Fernández y a doña Alicia Sanz España, extiendo la presente en Mula a treinta y uno de julio del año dos mil.

La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9616 Juicio cognición 792/1999.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Secretario Judicial doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a veintisiete de julio de dos mil.

El anterior escrito de la procuradora señora López Cambronero únase a los autos de su razón, como se solicita dése traslado de la existencia del procedimiento y del embargo practicado a los ignorados herederos de la esposa del demandado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos los que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos se entregarán a la procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de la esposa del demandado Julio Flores Benedicto, doña Mercedes Aroca Gambín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, 27 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9361 Juicio ejecutivo número 197/98.

Don José Rodríguez Argudo, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 197/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.-En Murcia a veintidós de noviembre de 1999.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen Guasp Llamas y bajo la dirección del Letrado don César A. Martínez García, y de otra como demandado doña Fuensanta Navarro García y esposo (artículo 144 R.H.) y Tomás Belmonte Cánovas y esposa (artículo 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad» y,

«FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Fuensanta Navarro García y esposo (artículo 144 R.H.) y don Tomás Belmonte Cánovas y esposa (artículo 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander, S.A. de la cantidad de cuatrocientos mil de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo»:

Para que sirva de notificación de sentencia a la demanda doña Fuensanta Navarro García y esposo (artículo 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9400 Juicio ejecutivo número 284/1999.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 284/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Bartolomé Nicolás Cánovas, Carmen Torres Flores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 23 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Urbana. Vivienda en planta tercera, puerta B, escalera 2 del edificio sito en Alcantarilla, en la Plaza de Las Flores, número 12. Tiene una superficie construida de ciento seis metros y setenta decímetros (106,70 m²) y útil de ochenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra A, segunda escalera y pasillo de distribución; fondo, vuelo de la calle Nuestra Señora de la Salud; izquierda, hueco de ascensor y vivienda letra D; derecha, vuelo a Plaza de Las Flores. Tiene como anexos: una plaza de garaje, designada con el número 21 y un trastero con el 16.

Valor subasta: 11.765.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9359 Juicio de cognición número 153/2000.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO.-Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Aledo Martínez en nombre y representación de Iberdrola, S.A., debo condenar y condeno a Francisco Fernández Nicolás a que abone a la actora la cantidad de 674.513 pesetas más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través del escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Fernández Nicolás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9399 Juicio ejecutivo número 662/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0601245/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 662/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Carlos Jiménez Martínez.
Contra: Juan Antonio Cano Iturralde.
Procurador: Alejandra María Ania Martínez.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 662/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Antonio Cano Iturralde, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 25 de octubre de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182 5639 3097 17 0662/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2000 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Integrada en un edificio conocido por bloque primero de «Comusa», en término de Murcia, barriada de Vistabella, con frente a la calle de José Maluquer, sin número de policía, planta cuarta, puerta diecisiete. Destinada a vivienda con superficie útil de setenta y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia al tomo 3.174, libro 66 de la Sección 3.ª, folio 117, finca 225, inscripción 4.ª

Tasada a efectos de subasta en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (6.375.000).

Dado en Murcia a veintisiete de julio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9394 Juicio ejecutivo número 221/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0600306/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 221/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: José Antonio Fernández Sueiras, Antonia Carbonell Pérez.

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 221/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Fernández Sueiras, Antonia Carbonell Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017022199, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Número dos. Local destinado a garaje, en planta baja, del edificio sito en la Villa de Molina de Segura, calle Oriente número 27, edificio Gelen I, pero el acceso a la plaza de garaje, lo tiene por la calle Isaac Peral, al lado del edificio con el número 58. Está señalado con el número uno. Tiene una superficie total construida de veinte metros y sesenta decímetros cuadrados. Tiene por puerta una puerta elevada metálica, de hueco a la calle de 2,24 m., son dos plazas juntas, ésta es la una y la otra es la dos. En la actualidad está ocupada por información: Construcciones J. Belda, S.L.

Linda: Entrando derecha, Juan Piñero; izquierda, local destinado a garaje señalado con el número dos; fondo, José González, y frente, calle Isaac Peral. Su cuota de participación es de cinco enteros y cincuenta y cuatro centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 396, del Ayuntamiento de Molina de Segura, tomo 1.119 al folio 92, finca número 42.221, inscripción 2.ª, con un valor de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintisiete de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9371 Juicio ejecutivo número 38/1995.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Por medio del presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 38/95 de este Juzgado, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Garcimen, S.A., se ha practicado tasación de costas que asciende a un total de 578.382 pesetas, así como aportado por la actora propuesta de liquidación de intereses que asciende al total de 419.356 pesetas.

Y para que sirva para dar vista de tales tasación y liquidación a la entidad demandada, Garcimén, S.A., en paradero desconocido, por plazo de tres días y a los fines del artículo 426 de la L.E.C., se expide el presente, en Murcia a 11 de julio de 2000.—La Secretaria, María López Márquez.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

9370 Menor cuantía número 599/99.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, por sustitución,

Hace saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 599/99 a instancia de Comunidad Propietarios Edificio Master I contra Ángel Visedo López, Joaquín Ferrer López de Molina, Chantal D,Aniello y José del Baño Merino, se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José del Baño Merino, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mismos, se extiende la presente en Murcia a veintiséis de julio de dos mil.—La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

——

De lo Social número Dos de Murcia

9373 Ejecución 4/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Antonio Meroño Gómez contra la empresa Antonia Griñán Pérez, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha uno de septiembre de dos mil, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: A) Declarar al ejecutado Antonia Griñán Pérez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 472.014 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, una vez firme la presente resolución, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia Griñán Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a uno de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Dos de Murcia

9374 Demanda 331/1999.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 331/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel López Mirete y otros contra don Emilio Calvo y Crefide, S.L., Crefide, S.L., en fecha uno de septiembre se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Tasación de intereses y costas que formula S.S.ª el Secretario Judicial.

Intereses:

Del artículo de la LEC sobre la cantidad de 1.559.123 pesetas 6’25 % desde 21-5-99 a 31-12-99: 60.068 pesetas.

Del artículo 921 de la LEC, sobre la cantidad: 506.219 pesetas 6’25 desde 01-01-00 al 17-05-00: 11.008 pesetas.

Total intereses parte actora: 71.076 pesetas.

Honorarios:

Honorarios Graduado Social parte actora, según minuta de 26-05-00: 93.540 pesetas.

Total importa la presente tasación: 164.616 pesetas.

Cantidad depositada en este Juzgado: 20.233 pesetas.

Diferencia a ingresar por la demandada: 144.383 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, requiriendo a la parte demandada para que proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV., oficina principal de Murcia, Avda. Libertad n.º 6 cuenta n.º 3093-64-046-99, la suma de 144.383 pesetas en el plazo de tres días, haciéndole saber que si no da cumplimiento inmediato a lo ordenado, se procederá al cobro de la citada cantidad por vía de apremio, siendo de cuenta de la ejecutada los nuevos gastos y costas que se generen. Hágase saber a la parte actora que tiene a su disposición la suma de 20.233 pesetas en concepto de pago parcial de intereses.

Hágase saber a las partes que frente a la presente pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días, transcurrido dicho plazo, quedará firme la misma y se procederá al pago de las partidas existentes en la cuantía fijada y al inicio de la vía de apremio para el cobro del resto de lo adeudado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crefide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9407 Autos 333/1999. Ejecución 23/2000.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Pérez contra la empresa Agapito Escudero Martínez, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha uno de septiembre de dos mil, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: A) Declarar al ejecutado Agapito Escudero Martínez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 262.528 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agapito Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a uno de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Uno de San Javier

9398 Juicio Art. 131 L.H. número 30/00.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 30/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra María Francisca Vidal Solana y José Antonio Cánovas Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 31 de octubre de 2000 a las 12 horas, en su caso, en segunda el día 28 de noviembre de 2000 a las doce horas, y en tercera, el 26 de diciembre de 2000 a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 3000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar en término municipal de Torre Pacheco, tipo dúplex, sobre un solar de 114,75 m². Tiene su entrada por la calle Felicito Manzanares. Superficie útil de 90 m² y construida de 131,05 m². Garaje anexo de 16 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia VIII, finca número 31.224, libro 455 de Pacheco, tomo 2.318.

Tipo de subasta: 14.000.000 pesetas.

Dado en San Javier a veinticuatro de julio de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

9372 Menor cuantía número 289/1994.

Doña Aurora López Pinar, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 289/1994 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Mapfre Leasing, S.A., contra María del Carmen Conesa Gómez, Juan Galindo Pardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.15.0289/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana veinte. Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, señalada con el número 20 de la calle Navarra en Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco. Tiene una superficie construida de 79,65 m², y útil de 68,98 m². Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, con Pablo Galindo Fernández; derecha entrando, calle sin nombre; e izquierda número 3 de su misma calle. Está calificada definitivamente de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 17, del libro 288, tomo 1.382, finca número 18.448-N.

Valor tasación: Cuatro millones ochocientas quince mil novecientas sesenta y una pesetas.

Dado en San Javier a veinticuatro de julio de dos mil.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

9375 Juicio de faltas 30/2000.

Don José Carlos Sánchez Alfonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 30/2000 se ha acordado citar a don Manfred Adof Juz, para que asista a este Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier (Murcia), para la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala de vistas del Juzgado, el próximo día 21 de noviembre, a las 10,40 horas de su mañana.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Manfred Adof Juz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en San Javier a veinticuatro de agosto de dos mil.—El Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

Primera Instancia número Dos de Totana

9395 Juicio ejecutivo número 205/1996.

Número de identificación único: 30039 1 0200997/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 205/1996.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra: Josefa Abellán Alajarín Alcoresa, S.L.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 205/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Josefa Abellán Alajarín Alcoresa, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo, siendo éste de 1.340.000 pesetas para la finca registral número 28.467 y 1.305.000 pesetas para la finca registral número 30.309; para la segunda subasta el tipo será el mismo que el anterior con la rebaja del 25 por ciento, celebrándose la tercera subasta sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en las que lo haya.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2000 a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma legal a los demandados-deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas embargadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 28.467, libro 445, folio 1, inscripción 3.ª, parcela de terreno edificable en la villa de Alhama de Murcia, calle Sagunto, s/n, que tiene ocho metros cuarenta centímetros de fachada por dieciséis de fondo o sea la superficie de ciento treinta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 30.309, tomo 1.383, libro 386, folio 23, inscripción 3.ª, tierra de secano en blanco, hoy solar en este término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, sitio del Pradicto o Praíco, que tiene de superficie, mil trescientos cinco metros cuadrados.

Dado en Totana a treinta y uno de julio de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

9396 Juicio Art. 131 L.H. número 187/1999.

Número de identificación único: 30039 1 0200423/1999.
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 187/1999.
Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria 187/1999.
De: Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.
Contra: Pedro Otálora Ruiz.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 187/1999, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Pedro Otálora Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre de 2000 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo, siendo éste de 7.068.150 pesetas; para la segunda subasta el tipo será el mismo que el anterior con la rebaja del 25 por ciento, celebrándose la tercera subasta sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en las que lo haya.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2000 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma legal a los demandados-deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas embargadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 6.544 del Registro de la Propiedad de Totana, libro 88, folio 118 vuelto, sita en calle José García Martínez, número 4 de la Villa de Librilla.

Dado en Totana a treinta y uno de julio de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda

9362 Juicio de cognición número 218/97.

Don Joaquín Cara del Rosal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/97 se siguen autos de juicio de cognición a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Manuel Ángel Moreno Jiménez, contra don José Antonio Tejón Gómez, don Salvador Moreno Cueva y don Francisco López Osorio, declarados en rebeldía, y en los que se ha dictado auto acordando lo siguiente:

«Parte dispositiva: Se acuerda la mejora del embargo trabado en los presentes autos, al objeto de asegurar el pago de la cantidad de 166.556 pesetas de principal reclamadas más 1000.000 pesetas que sin perjuicio de posterior liquidación se presupuestan para intereses y costas.

Se designa por vía de mejora los siguientes bienes propiedad de don Francisco López Osorio: mitad indivisa de las registrales 103, 5916, 8.133 y 5913 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, librándose el oportuno edicto para el B.O.P. de Murcia que se entregará al Procurador actor para su diligenciado, y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo, se designa por vía de mejora los siguientes bienes propiedad de don Salvador Moreno Cuevas: Sueldo que percibe de la Empresa Actuaciones y Promociones Industriales sita en Málaga y registral 7220 del Registro de la Propiedad de Mijas, y teniendo el mismo domicilio conocido como empleado en dicha empresa, líbrese el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Málaga, con su entrega al Procurador actor para su diligenciado».

Así por este mi auto, lo manda y firma don Antonio Jesús Cubero Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ronda y su partido.

Y para que sirva de notificación a don Francisco López Osorio, en ignorado paradero, la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Murcia» y en los tablones de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ronda, 17 de abril de 2000.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

9559 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora
Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.
2.-Objeto del contrato
Descripción: Obras de electrificación rural en «Las Fontanicas».
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4.-Presupuesto base de licitación
Quince millones setecientas noventa y nueve mil seiscientas cincuenta y una pesetas (15.799.651), equivalentes a noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete euros y ochenta y un céntimos de euro (94.957,81).
5.-Garantía provisional
No se exige garantía provisional.
6.-Obtención de documentación e información
Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.
Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.
7.-Requisitos específicos del contratista
Establecidos en cláusula 10.ª y 11.ª del pliego de condiciones.
8.-Presentación de las ofertas
Fecha límite: La de expiración del plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: Relacionada en cláusula 13.ª del pliego de cláusulas.
Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6.
9.-Apertura de ofertas
Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.
Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.
10.-Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.
11.-Pliego de condiciones
Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, 13 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

9561 Modificación del pliego de cláusulas para la adjudicación de las obras de pavimentación del Camino del Chaparral.

Por resolución de Alcaldía número 1.100, de 4 de septiembre de 2000, se ha venido a modificar la cláusula Cuarta del pliego de condiciones que debe regir la adjudicación de las obras de pavimentación del Camino del Chaparral de Bullas, rectificando el importe de la licitación que figuraba en la misma, por ser éste erróneo. El nuevo importe de la licitación queda fijado en la cantidad de diez millones doscientas cincuenta y una mil seiscientas veinticuatro pesetas (10.251.624 pesetas) a la baja, equivalentes a cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos euros y cincuenta y seis céntimos de euro.

Como consecuencia de esta modificación, se abre nuevo periodo de presentación de proposiciones por plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. No obstante, las proposiciones que ya se hubieren presentado y fuesen conformes con el nuevo importe de la licitación, conservarán su validez.

Bullas, 4 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

9461 Edicto de exposición pública y cobranza del Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 7 de septiembre de 2000, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentecilla, 2, bajo, y hasta el 20 de diciembre de 2000, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 7 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Ceutí

9386 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público con Ocasión de la Instalación en la Vía Pública de Mesas y Sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares.

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º

1, relativa a las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público con Ocasión de la Instalación en la Vía Pública de Mesas y Sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares, y publicado edicto de exposición pública de ambas en el B.O.R.M. n.º 160, de 12 de julio, sin que se hayan producidos alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, se elevan automáticamente a definitivas dichas aprobaciones, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS DESTINADAS A SER USADAS PARA SERVICIOS DE CAFETERÍA, BAR Y SIMILARES POR PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- La presente Ordenanza regula la ocupación del dominio público municipal, como consecuencia de la instalación de mesas y sillas en la vía pública destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares. A mero título enumerativo, queda comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, la ocupación del dominio público local por los titulares de restaurantes, cafés, cafeterías, bares, quioscos-bar (fijos o móviles) y similares.

Las tasas por la ocupación regulada en la presente ordenanza se regirán por lo dispuesto al efecto en la Ordenanza Fiscal Municipal relativa a las Tasas por Utilización o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

ARTÍCULO 2.- La utilización de los bienes de dominio público prevista en la presente Ordenanza se considera de uso común especial normal, y queda sujeta a la obtención previa de licencia, en los términos previstos en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 8 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las actividades reseñadas anteriormente que deseen hacer el uso descrito del dominio público vendrán obligados a solicitar la licencia regulada en la presente ordenanza. La solicitud de esta licencia se realizará en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de contener la descripción detallada del uso del dominio público que se precisa, así como la identificación de la vía pública que se pretende ocupar, la superficie que se solicita usar y la distribución de la misma, así como el horario y periodo de tiempo de ocupación deseado. Junto a la solicitud de licencia los interesados habrán de formular la autoliquidación e ingreso de la tasa en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento. El importe de la autoliquidación habrá de ser ingresado en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

ARTÍCULO 4.- Con carácter general las licencias que se concedan se limitarán a autorizar la instalación de sillas y mesas en la zona de vía pública que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquellas, salvo que, excepcionalmente, y debido al ancho de la vía pública en cuestión, o a su carácter peatonal, o a la ubicación del local, el Ayuntamiento considere oportuno permitir una ocupación distinta.

En cualquier caso, no se concederá licencia en aquellos casos en que de hacerse la instalación de mesas y sillas, se impida el paso de los peatones, y en aquellos otros en los que, existiendo tránsito rodado en la calle donde se pretende realizar la instalación, se impida o dificulte dicho tránsito

ARTÍCULO 5.- Respecto a la regulación de la intensidad de la ocupación, se entenderá por unidad de ocupación la formada por una mesa y cuatro sillas, y en cada caso se fijará por la Oficina Técnica Municipal el número de unidades que se autorizan, en función del tamaño de las mismas y de la distribución que se pretende hacer de ellas en la superficie a ocupar.

Las licencias se podrán otorgar por días de ocupación o por un año completo.

El titular de licencia no podrá ubicar más unidades de ocupación que las comprendidas en la licencia, debiendo obtener nueva licencia cada vez que desee ampliar el número de unidades, ampliación para la que podrá optar entre licencia anual o diaria.

ARTÍCULO 6.- Las licencias quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en las mismas. A estos efectos deberá colocarse en sitio bien visible en el local el documento acreditativo de la autorización y el plano que refleje la distribución de mesas y sillas autorizada.

ARTÍCULO 7.- Cuando con ocasión de la inspección de las instalaciones reguladas por la presente Ordenanza, o por comprobación por parte de agentes de la autoridad municipal se constate la existencia de sillas y mesas en número superior al autorizado, se procederá a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente y del abono de los gastos que ello ocasione.

ARTÍCULO 8.- Las mesas y sillas deberán conservarse siempre en buen estado estético, funcional e higiénico. Salvo autorización expresa, no podrán ser apiladas cuando estén fuera de uso en la vía pública.

ARTÍCULO 9.- El uso de estas instalaciones se sujetará al horario que establezca el Ayuntamiento, que se adecuará, en todo caso, a los informes de los servicios municipales y de la policía local, debiendo adecuarse dichos horarios al clima de cada temporada y a los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, así como a las necesidades municipales de propia ocupación o uso del dominio público objeto de la licencia.

Fuera del horario autorizado, las instalaciones deberán haber sido retiradas de la vía pública. Por circunstancias excepcionales, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de mesas y sillas en horario diferente al aprobado para cada momento del año.

ARTÍCULO 10.- Sin perjuicio del periodo de tiempo de ocupación del dominio público que en su caso se autorice, la licencia anual tendrá validez sólo en el año natural en que se otorgue, pudiendo procederse a su renovación a petición de los interesados.

ARTÍCULO 11.- Cuando la ocupación de dominio público regulado en la presente Ordenanza lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los titulares de las actividades que actualmente vienen usando el dominio público mediante la instalación de mesas y sillas reguladas por la presente Ordenanza, disponen de un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de la misma para solicitar la licencia correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma

2. La presente Ordenanza se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y entrará en vigor cuando haya sido completamente publicado en el BORM, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de las Bases del Régimen Local, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley."

La modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 1, RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, queda aprobada en los términos siguientes:

Se añade un párrafo más, con el siguiente texto:

"Apartado 11 del artículo 1º:

1. Cuando la licencia se conceda por días de ocupación: 50 ptas/unidad de ocupación y día, con derecho a ocupación para un sólo día.

2. Cuando la licencia se conceda para un año completo: 2.000 ptas./unidad de ocupación y año, con derecho de ocupación de cada unidad para todos los días del año.

Las licencias diarias que se concedan para los días de las fiestas patronales tendrán también un precio de 50 ptas./unidad de ocupación y día.

A los efectos de la tasa se considerará unidad de ocupación el conjunto formado por una mesa y cuatro sillas, entendiéndose que, independientemente del tamaño o formato de la mesa o mesas, siempre existirá unidad de ocupación por cada cuatro sillas que se ubiquen en la vía pública."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber a los interesados que contra el acuerdo de ambas aprobaciones definitivas no cabe recurso en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí a 18 de agosto de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Jumilla

9389 Anuncio imposición contribuciones especiales.

Expuesta al público en este Boletín el día 10-7-00, la aprobación inicial del expediente de imposición de contribuciones especiales por la realización de las obras de «Electrificación Rural de Las Encebras y La Yesera. II fase, Cañada Larga», sin que dentro del plazo de treinta días se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra al haber quedado elevado a definitivo el acuerdo inicial:

ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS ENCEBRAS Y LA YESERA. II FASE, CAÑADA LARGA.

«HECHO IMPONIBLE

Constituirá el hecho imponible del presente tributo la ejecución de las obras e instalaciones de electrificación de viviendas de zonas rurales situadas en el término municipal de Jumilla acogidas a los proyectos de electrificación rural Las Encebras y Yeseras II fase, Cañada Larga.

SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de este tributo los propietarios de los inmuebles beneficiarios, que deberán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes adoptando el compromiso formal de asumir el coste total de la parte que corresponda al Ayuntamiento.

COSTE TOTAL

La obra supondrá un coste total de 12.172.470 ptas. dividido en dos fases. El importe independiente de ambas fases es:

-Las Encebras ..... 2.880.000 ptas.

-La Yesera II fase ..... 9.292.470 ptas.

La financiación de estos importes corresponde a la Comunidad Autónoma en el 85% del coste total y al Ayuntamiento el 15% restante.

En el supuesto que existiera exceso en la ejecución de esta obra el Ayuntamiento de Jumilla debe soportar a priori la financiación total del mismo, en tanto la Administración Regional no adopte acuerdo expreso de hacer frente a su porcentaje de financiación.

MÓDULOS DE REPARTO

El coste soportado por el Ayuntamiento se repartirá por igual entre todos los propietarios beneficiarios.

DEVENGO

La entidad local exigirá por anticipado a cada propietario el pago de la cuota que le corresponda. En caso de exceso en la ejecución de las obras y/o instalaciones los propietarios soportarán el coste total del mismo en la medida financiada por el

Ayuntamiento de Jumilla, cantidad que sería liquidada una vez se produzca la recepción de las obras y/o instalaciones.

PAGO

Los propietarios deberán pagar sus respectivas cuotas a los quince días de la notificación del acuerdo de imposición y ordenación del presente tributo o de la liquidación del exceso en caso que se produjera. No satisfacer alguna de las cuotas supondrá la exigibilidad por vía administrativa de apremio.»

Jumilla, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

___

Jumilla

9390 Anuncio expediente de aprobación de Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público, mediante anuncio inserto en este Boletín el día 14-7-2000, el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad, de conformidad con lo determinado en los arts. 49 c), 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza,

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD

La Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su art. 25, puntos 1 y 2 K, otorga competencias a los municipios en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social, a la vez que concede potestad reglamentaria a los Ayuntamientos para la gestión de sus propios intereses.

La Ley Regional 8/85, de Servicios Sociales, regula el llamado Servicio Especializado de Emergencia Social destinado a procurar un mínimo apoyo económico a las personas que tengan que hacer frente a situaciones que les impidan temporalmente cubrir las mínimas condiciones de vida.

El art. 61 de dicha Ley incluye dentro de las competencias municipales la gestión de ayudas económicas de carácter no periódico en los términos que reglamentariamente se establezcan.

En virtud de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Ayuntamiento de Jumilla regula la presente ordenanza para establecer un sistema municipal de ayudas no periódicas, con el fin de cubrir situaciones de urgente necesidad social y hacer efectivos los principios de normalización e integración que proclama la ley.

Artículo 1.- Objeto.

La presente normativa regula el procedimiento de solicitud, tramitación, y resolución de prestaciones no periódicas municipales a familias e individuos, que se encuentren en situación de urgente y grave necesidad y no puedan afrontar esta situación con la red de recursos y derechos existentes en ese momento.

Artículo 2.- Definición y Tipos de Ayudas

2.1. Asistencia farmacéutica, ayuda para fármacos de elevado coste con el fin de cubrir los gastos que no cubra la Seguridad Social.

2.2. Ayudas para alimentación:

a) Vales para el comedor del Hogar de la Tercera Edad.

b) Ayuda económica para comedores escolares.

c) Ayuda económica para compra de alimentos.

d) Ayuda o vales para alimento de transeúntes

2.3. Ayudas para desplazamientos:

a) Residentes. Viaje a la ciudad donde tengan que realizar algún tipo de gestión necesaria.

b) Transeúntes. Viaje a la ciudad más próxima en dirección a su lugar de destino.

2.4. Alojamientos temporales urgentes no superior a siete días, en situaciones de malos tratos, abandono de la familia, cuando la persona no tenga donde dormir.

2.5. Otras Ayudas:

a) Pago de recibos luz

b) Pago de recibos de alquiler

c) Pago de recibos de aguas y alcantarillado.

d) Pago de recibos por la recogida de basura

e) Ayudas para equipamiento básico (ropas, mobiliario, enseres, electrodomésticos de primera necesidad...)

f) Ayudas en situación de catástrofe pública o accidentes.

g) Reparación de viviendas en mal estado que carezcan de las condiciones básicas de habitabilidad.

Artículo 3.- Requisitos y condiciones

Serán requisitos indispensables para su concesión:

a) Estar empadronado en Jumilla con seis meses de antelación.

Los inmigrantes podrán solicitar estas ayudas sin necesidad de tener permiso de residencia.

Los transeúntes sólo podrán acceder a la ayuda para desplazamiento y alimentos, siempre y cuando acrediten su identidad.

b) Tener una renta per cápita, en cómputo anual, inferior al 40 % del salario mínimo interprofesional, y en cualquier caso no superar el doble del mismo.

Cuando el solicitante viva solo, el límite de ingresos se situará en la cuantía fijada por el Gobierno para las pensiones no contributivas de ese año.

c) Que el solicitante no tenga acceso a otros recursos sociales para atender su necesidad.

d) Que se acredite la necesidad y la urgencia mediante informe social del Trabajador Social de su zona.

En cualquier caso las prestaciones se concederán en función de los créditos presupuestarios disponibles para estas situaciones.

En casos excepcionales, y en atención a las especiales circunstancias familiares, económicas y de salud del solicitante, se podrá conceder este tipo de ayudas a personas o familias que superen el límite económico establecido, siempre y cuando no superen el triple del S.M.I.

Artículo 4.- Cuantía y Periodicidad de las Ayudas.

1.- La cuantía máxima de las ayudas concedidas en un año a la misma persona o familia será de 100.000 pts.

2.- Sólo se podrá otorgar una ayuda al año a la misma familia o persona, salvo que sea por distinto concepto.

Artículo 5.- Plazo de solicitudes y Documentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento en modelo normalizado (Anexo I) facilitado por el Centro de Servicios Sociales.

2.- La documentación necesaria será la siguiente:

- Fotocopia del DNI .
- Certificado de convivencia del Ayuntamiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado médico que acredite la enfermedad que alegue, en su caso.

Para justificar los ingresos el Trabajador Social correspondiente podrá pedir, según los casos, alguno de los documentos siguientes:

- Certificado de bienes del Ayuntamiento.
- Fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de no realizarla.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas.
- Fotocopia de las declaraciones trimestrales del IAE, y del IRPF, si es autónomo.
- Acreditación de la cuantía de la pensión alimenticia y compensatoria, en caso de separación o divorcio, o reclamación judicial de la misma.
- Declaración jurada de ingresos.
- Fotocopia de las cartillas de ahorros o certificado de saldo medio.
- Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo o si percibe alguna prestación.
- Certificado de la Seguridad Social que acredite si el solicitante o algún miembro de la familia es beneficiario de alguna pensión o prestación y su cuantía.

3.- Esta información se presentará en relación con todos los miembros que conviven en la unidad familiar.

4.- El plazo de presentación de solicitudes coincide con el año natural.

Articulo 6.- Instrucción del procedimiento

1.- El Centro de Servicios Sociales recibirá las solicitudes para su tramitación y resolución.

2.- En caso de que falte documentación preceptiva se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos de la solicitud.

3.- Los Trabajadores Sociales de la zona emitirán el informe social correspondiente, pudiendo efectuar de oficio las comprobaciones necesarias sobre la veracidad de los hechos y datos aportados por los interesados.

Artículo 7.- Resolución y Recursos

1.- El órgano competente para resolver las ayudas será la Concejalía del Area de Servicios Sociales, de conformidad con las funciones que legalmente tenga delegadas.

2.- La resolución desestimatoria será siempre motivada.

3.- Frente a dicha resolución cabe recurso administrativo potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes y contencioso administrativo en el de dos a contar desde la resolución o de la denegación del potestativo de reposición.

Artículo 8.- Pago y Justificación

1.- El Ayuntamiento de Jumilla abonará directamente a los beneficiarios, o en su caso, a través del Centro de Servicios Sociales, la cantidad de la ayuda aprobada en pago único.

2.- Los beneficiarios de las prestaciones estarán obligados a presentar al Trabajador Social correspondiente, en el plazo de un mes, las facturas de los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.

Articulo 9.- Revocación

1.- Serán causas de revocación de las ayudas:

- El falseamiento u ocultación de los datos y documentos necesarios para su otorgamiento.
- La aplicación de los fondos a finalidad distinta para la que se concedió.
- En general cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en esta disposición.

2.- La revocación dará lugar a la restitución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que en derecho correspondan.

Artículo 10.- Esta Ordenanza, una vez aprobada definitivamente se publicará en el BORM y entrará en vigor de conformidad con el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL DE URGENTE NECESIDAD

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos
Domicilio: n° piso
Localidad teléfono
NIF edad.
Ingresos anuales:

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Parentesco	Nombre y apellidos	Edad	Ingresos	Procedencia

3. TIPO DE AYUDA

Importe de la ayuda solicitada:
Necesidad que trata de cubrir.

En Jumilla, a de de 2000

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Jumilla, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

9391 Suministro de un camión recolector de basura.

SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DIAS el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del suministro de un camión recolector de basuras.

B) CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para el suministro indicado en el epígrafe, con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas:

Es objeto de este concurso el suministro un camión recolector de basuras de 9 m³. de capacidad destinado al servicio de recogida domiciliaria de basura, debiendo estar dotado de todos los accesorios acústicos y luminosos propios del fin a que va a destinarse que además habrá de reunir las siguientes características:

Chásis:

- Potencia mínima 227 CV.
- Par mínimo 70 mkg.
- Cilindrada mínima 5.861 cm³.
- Toma de fuerza a puntal de cigüeñal.
- Embrague ∅ 330 mm.
- Caja cambios 6 velocidades y marcha atrás.
- Suspensión. Delantera; parabólicas, amortiguadores y barra estabilizadora.

Trasera: Ballestas asimétricas y reforzadas.

- Tercer asiento o asiento corrido.
- Tubo de escape vertical.
- Distancia entre ejes: 3,105 mm.
- P.M.A.: 12 Tm.

Caja:

- Recolector compactador de basuras de 9 m³ mínimo.
- Caja con aparato elevador de contenedores de tipo polivalente.
- Soporte porta pala y porta escoba y faro giratorio homologado.
- Capacidad de elevación igual o superior a 500 Kg.
- Faro rotativo homologado.
- Los posibles refuerzos deben garantizar la ausencia de puntos débiles frente a la corrosión.
- Cumplir la normativa de seguridad C.E. 89/392

El adjudicatario se obliga a entregar el camión con la caja adaptada y con el aparato elevador de contenedores tipo polivalente, totalmente equipado con los componentes que se exigen.

Presupuesto de licitación: El precio de este suministro se fija en la cantidad de 15.500.000 ptas., incluido IVA.

Fianza provisional: 310.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del precio de la adjudicación.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los quince naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre, una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 24 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO URGENTE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS

D..... con domicilio en..... nº..... y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se compromete al suministro de un camión recolector de basuras, con sujeción a la memoria y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local, adjuntando la documentación exigida en el pliego para la valoración del concurso como es:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(lugar, fecha y firma)

Jumilla

9392 Adjudicaciones de contratos.

PRIMERO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/00

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Rehabilitación castillo de Jumilla»

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 18-diciembre-1999

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 31.010.686 ptas. (186.377'98 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 1-febrero-2000.

b) Contratista: J.J. Ros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.000.000 ptas. (186.313'75 euros).

SEGUNDO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/00

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora y acondicionamiento del camino subidor de acceso al Castillo».

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 29-marzo-2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: concurso urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento negociado.

4.- Presupuesto base de licitación: 10.890.000 ptas. (65.450'22 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 22-agosto-2000

b) Contratista: Hnos. Cruz Alonso S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 10.890.000 pesetas (65.450'22 euros)

TERCERO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/00

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora alumbrado calles 3er. Distrito, C/ Amargura».

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 4-abril-2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 11.156.505 ptas. (67.051'95 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 4-mayo-2.000

b) Contratista: Electromur S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.056.375 pesetas (48.419'79 euros)

CUARTO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 25/00.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora firme calles Briz, Cantarerías y otras.»

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 4-abril-2000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 21.550.119 ptas. (129.518'82 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 4-mayo-2000

b) Contratista: Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.432.500 pesetas (104.771'44 euros)

QUINTO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 26/00

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: «Mejora red viaria Barrio de San Juan. 3ª fase. PK 0/0'65

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 4-abril-2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 20.583.333 ptas. (123.708'32 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 4-mayo-2000.

b) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 16.412.000 pesetas (98.638'11 euros)

SEXTO:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 38/00

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: «Actuaciones musicales Feria y Fiestas 2.000»

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 6-julio-2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: concurso urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento negociado.

4.- Presupuesto base de licitación: 21.000.000 ptas. (126.212'54 euros).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 25-julio-2000.

b) Contratista: Horizonte Musical S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 20.300.000 pesetas (122.005'46 euros)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Jumilla, 25 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

___

Jumilla

9393 Concurso obra Plan Complementario al de Cooperación a las obras y servicios municipales año 2000.

CONCURSO OBRA PLAN COMPLEMENTARIO
AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS
Y SERVICIOS MUNICIPALES AÑO 2000

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) CONCURSO. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para contratar la obra núm. 133 del Plan Complementario al de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del 2.000 «Mejora Servicios C/ Salvador Pérez de los Cobos», con arreglo a estas condiciones:

a) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 21.198.397 ptas. Fianza provisional: 423.968 ptas. Definitiva: 4 % del remate.

b) Plazo de ejecución: La obra deberá dar comienzo dentro del mes siguiente al de la fecha de otorgamiento del contrato y habrá de quedar concluida en el plazo de tres meses.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d) y Grupo G, subgrupo 4, categoría d).

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 24 de agosto de 2000.—El Alcalde.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 133 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL 2.000, «MEJORA SERVICIOS C/ SALVADOR PÉREZ DE LOS COBOS».

D....., con domicilio en..... núm..... y D.N.I., núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con....., se compromete a ejecutar las de obras de «MEJORA SERVICIOS C/ SALVADOR PÉREZ DE LOS COBOS», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de

y ofreciendo las siguientes mejoras no contempladas en el proyecto:

pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

___

Las Torres de Cotillas

9354 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2000, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deportivas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe:

A) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.

B) Tarifas y otras normas concretas de aplicación:

A. Uso de Instalaciones deportivas:

	Luz natural	Luz eléctrica
A.1. Pabellón	1.750 ptas./hora	2.250 ptas./hora
A.2. Pista de tenis	300 ptas./hora	500 ptas./hora
A.3. Pista de frontenis	400 ptas./hora	600 ptas./hora
A.4. Pista polideportiva	600 ptas./hora	1.500 ptas./hora
A.5. Campo de fútbol-7.	1.500 ptas./hora	2.000 ptas./hora
A.6. Sauna		300 ptas./hora
A.7. Servicio de fisioterapia	500 ptas.	1.000 ptas.
	Derivados del serv. de Mecina Deportiva	personas que libremente quieran hacer uso

B. Uso Piscina Municipal:

	Tarifa
B.1. Entrada de niños: de 3 a 12 años	150 ptas.
B.2. Entrada adultos: a partir de 13 años	300 ptas.
B.3. Bono de 30 baños: Niños	2.000 ptas.
B.4. Bono de 30 baños: Adultos	3.000 ptas.
B.5. Bono familiar: Temporada	9.000 ptas.
B.6. Curso de natación: Del 1 al 20 de julio	2.250 ptas.
B.7. Curso de natación: Del 21 de julio al 10 de agosto	2.250 ptas.
B.8. Curso de natación: Del 11 al 31 de agosto	2.250 ptas.

C. Escuelas Deportivas Municipales (*): De octubre a junio.

*De 6 a 15 años	Pago:Mensual 0% descuento	Pago: Trimestral 20% descuento	Pago: Temporada 37% descuento
Escuela deportiva	1.250 ptas.	3.000 ptas.	7.000 ptas.

D. Actividades para niños: De octubre a junio.

*De 6 a 15 años	Pago:Mensual 0% descuento	Pago: Trimestral 20% descuento	Pago: Temporada 37% descuento
Escuela deportiva	1.750 ptas.	4.200 ptas.	9.900 ptas.

E. Descuentos:

	Pago: Mensual	Pago: Trimestral
Pabellón	15.% descuento	25% descuento
Pista polideportiva	15% descuento	15% descuento
Campo de fútbol-7	15% descuento	15% descuento

E.1. La persona que reserva una instalación, para uno o varios meses y desee renovar, deberá abonar antes del día 25 de ese mes, la renovación siguiente, de lo contrario perderá el derecho de esta instalación y quedará libre para cualquier otra persona.

E.2. La persona que abone por adelantado el trimestre completo, dispondrá de sauna gratis todo el trimestre.

E.3. Las familias con tres miembros inscritos, en cualquiera de las actividades, dos pagarán y el tercero quedará exento de pago.

E.4. Las familias con cuatro miembros inscritos en cualquiera de las actividades mencionadas, dos pagarán el tercero sólo abonará el 50% y el cuarto quedará exento de pago.

E.5. Las personas que acrediten con certificado médico una minusvalía o prescripción de hacer natación estarán exentas de pago en la piscina.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 4 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.º

La Unión

9618 Exposición pública padrón julio-agosto de 2000 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Por decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de septiembre de 2000; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales:

1.º-Padrón de la tasa por suministro de agua potable del bimestre julio-agosto de 2000, por importe de dieciocho millones novecientas treinta y nueve mil dieciséis pesetas (18.939.016 pesetas).

2.º-Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado del bimestre julio-agosto de 2000 por importe de dos millones doscientas ochenta y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (2.282.849 pesetas).

3.º-Padrón de la tasa por el Servicio de recogida de residuos sólidos del bimestre julio-agosto de 2000 importe de diez millones setecientas cuarenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas (10.742.176 pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2000 de las tasas municipales en cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la calle Andrés Cegara, 14, de este municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, 7, de este municipio.

La Unión, 13 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Molina de Segura

9621 Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales.

Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales: Padrón junta municipal del cementerio, Reserva de vía pública, Impuesto bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2000, Impuesto actividades económicas (anual y primer trimestre 2000) y, Padrón de vertidos a la red de saneamiento procedentes de aguas de pozo de los años 1998 y 1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 25 de septiembre a 4 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Cajamadrid, C.A.M., BCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, la Caixa, B.B.V.A., Banco Popular, Banesto, Caja Rural de Almería y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 12 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D.

Murcia

9387 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de adecuación de la calle Cervantes complementario número 2 del proyecto de urbanización del E.D. Cabezo de Torres «B» Unidades de Actuación I, II y III (expediente 0568GR92).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 26 de junio de 2000 se ha emitido el siguiente decreto

«Aprobar el proyecto de adecuación de la calle Cervantes complementario número 2 del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III»:

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 27 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9452 Notificación a contribuyentes.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

EXPTE.	CO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM	POBLACIÓN	DEUDA TRIBUT.
348/98	VT	AGENCIA DE TRANSPORTES BARNASUR	B59574996	CL	CIUDAD DE GRANADA	53	BARCELONA	208.350
2786/98	VT	BONILLO GOMEZ DIEGO	22431213	CR	ALCANTARILLA,CASAS PARRA	2	MURCIA	128.781
14/98	VT	CANDELA POVEDA DOLORES-AMPARO	22423999B	AV	ARRUZAFA	2	CORDOBA	2.289.383
1747/98	VT	CARAZO JALON FELIPE	8763051M	CL	FERNANDO CALZADILLA	27	BADAJOZ	14.572
515/98	VT	CONSERVAS DUNIA SA	A30010722	PJ	EL SANTO		JUMILLA	356.886
539/98	VT	CONSTRUCCIONES SALONAC SL	B30335368	CR	MURCIA,PUEBLA DE MULA		MULA	88.195
1636/98	VT	CONSTRUC.Y PROMOC. USAMA	A30077325	CL	PARRANDA	6	MURCIA	619.838
1983/98	VT	CONSTRUCT. BENEFICA SAN VICENTE	30023840	PZ	SAN JUAN	6	MURCIA	104.451
1682/98	VT	DAVALOS PEREZ EDUARDO	22182358P	CL	INDUSTRIA	6	MOLINA DE SEGURA	80.423
2355/98	VT	ESCUDERO PEREZ GINES	22383174B	CL	GENERAL PRIM	24	CABEZO TORRES	568.842
1672/98	VT	FLOMUR SL	B30219851	CL	EULOGIO SORIANO	1	MURCIA	1.460.374
2152/98	VT	GALERA HUERTAS FRANCISCO	45250701H	CL	MAYOR	39	BARRIO PROGRESO	398.167
1685/98	VT	GARCIA DEL REAL MESEGUER PAULA	27481479	RS	EL CHARCO		SANTO ANGEL	6.949

953/98	VT	GARRIDO BARREDA JUAN DE AVILA	27439074M	CL	FEDERICO BALART	6	MURCIA	190.292
2626/98	VT	GONZALEZ GUEVARA VICTOR MANUEL	34787991P	CL	ALAMEDA CAPUCHINOS	13	MURCIA	122.907
3414/98	VT	GONZALEZ PEREZ MARIO DE LA PAZ	27457618B	CL	GLORIA	104	EL PALMAR	24.482
1936/97	VT	LOPEZ JOVER MARIA	27456726Q	AV	PRIMERO DE MAYO	88	EL PALMAR	84.041
2761/98	UR	LOPEZ MESEGUER AMADOR	22346926	AV	MARQUES DE LOS VELEZ	7	MURCIA	2.360
2229/98	VT	LUJAN ALCARAZ TEODORO	22470485Z	CL	VICENTE MEDINA	9	EL PALMAR	228.106
1625/98	VT	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS	A30152961	AV	PRIMO DE RIVERA	1	MURCIA	24.475
1626/98	VT	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS	A30152961	AV	PRIMO DE RIVERA	1	MURCIA	24.475
1689/98	VT	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS	A30152961	AV	PRIMO DE RIVERA	1	MURCIA	27.581
1693/98	VT	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS	A30152961	AV	PRIMO DE RIVERA	1	MURCIA	24.010
148/98	VT	MANTECA LOPEZ PABLO ENRIQUE	51053252Z	CL	SAN NICOLAS	13	MURCIA	230.693
2388/97	VT	MARIN LOZA ANGEL	22453303	CL	FEDERICO BALART	5	MURCIA	264.199
2176/98	UR	MARIN SANCHEZ JOAQUIN	27474254H	CL	FLORIDABLANCA	58	MURCIA	6.197
2199/98	UR	MARTINEZ MARTINEZ FUENSANTA	00222333	CL	FLORIDABLANCA	56	MURCIA	6.199
2442/96	CI	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANGEL	22447096	CL	AGUSTIN LARA	11	MURCIA	62.876
1765/98	VT	METALEASING SA	A30133318	CL	J TORRES FONTES,E TEATRO		MURCIA	108.420
1680/98	VT	NEVANDI SL	B24249534	PZ	JOSE MARIA BAUTISTA	7	MURCIA	22.110
1627/98	VT	ORTUÑO JUAN ANGEL	74343331	CL	SAN FRANCISCO	3	YECLA	27.719
5062/95	AE	PISCIS HOSTELERIA	B30317317	CL	ENRIQUE VILLAR	13	MURCIA	548.242
1683/98	VT	PRODISOL SA	A30151724	CL	SAN ANTON	5	MURCIA	20.253
1684/98	VT	PRODISOL SA	A30151724	CL	SAN ANTON	5	MURCIA	20.253
936/98	VT	PROMOCIONES DUNIA SA	A30022024	CL	LUIS BRAILLE	1	MURCIA	26.186
1476/98	AE	PROMOTORA EL PALMAR SA	A28900942	CL	ORENSE	12	MADRID	925.680
1690/98	VT	RAMON ESTEBAN ANTONIO	27204535	UR	MONTEAZAHAR	BENIAJAN		110.123
1962/98	UR	RESIDENCIAL PARCELA 6ª SL	B30375505	CL	JUMILLA	4	MURCIA	2.091
3408/98	VT	SACONFI INMOBILIARIA SL	B30399711	CL	ALEJANDRO SEIQUER	2	MURCIA	5.944
3412/98	VT	SACONFI INMOBILIARIA SL	B30399711	CL	ALEJANDRO SSEIQUER	2	MURCIA	5.949
2204/98	UR	SALINAS GARCIA FRANCISCO MANUEL	22964758V	CL	FLORIDABLANCA	58	MURCIA	6.199
520/98	VT	SANCHEZ BELANDO MARIANO	74304155	CL	SANTA ROSALIA	7	MURCIA	8.480
1630/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	23.694
1631/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	49.863
1632/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	38.963
1633/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	39.978
1634/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	37.083
1640/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	28.438
1656/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	6.474
1688/98	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	233.014
2386/97	VT	SURALTI SL	B30253546	CL	SAGASTA	18	MURCIA	794.282
594/98	VT	UNION PENINSULAR DE SEGUROS	A08449043	AV	GENERAL PERON	38	MADRID	560.726
2181/98	UR	VIVES PIÑERA FUENSANTA	27458457E	AV	RONDA DE LEVANTE	19	MURCIA	6.199

CONCEPTO	DESCRIPCION
AP	TASA POR LICENCIA DE APERTURAS
VT	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
CI	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA
ME	PRECIO PUBLICO OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
VA	PRECIO PUBLICO OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS
EV	PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS
AE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
BA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
BI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
AN	PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON... ANDAMIOS Y OTRAS INSTAL. ANALOGAS
UR	PRECIO PUBLICO POR ELEMENTOS CONSTRUC.CERRADOS..BALCONES Y OTRAS INST.VOLADIZAS S/VIA PUBLICA.
OT	PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO EN SUBSUELO

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspeción de Tributos de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España nº 1 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo. Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 17 de julio de 2000.—El Alcalde.

Murcia

9560 Gerencia de Urbanismo. Citación para el levantamiento del acta de pago del justiprecio y ocupación de la finca número 27, propiedad de doña Pilar Andreu Méndez, afectada de expropiación del Polígono 4.2 del P.P.CR-3 de Murcia (Gestión-compensación: 1329GC95).

Por el presente se cita a doña Pilar Andreu Méndez para que comparezca en los locales de esta Gerencia de Urbanismo el próximo día 23 de septiembre de 2000, a las 12 horas, al objeto de proceder al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su sesión de fecha 17 de abril de 2000, y que asciende a la cantidad de 1.924.516 pesetas, por todos los conceptos incluida afección, justiprecio correspondiente a la finca número 27 del Proyecto de Compensación del Polígono 4.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia. La mencionada finca está afectada de expropiación por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado polígono.

En el supuesto de comparecer representado, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Murcia, 24 de julio de 2000.—El Alcalde.—P.D., el Teniente Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

9562 Gerencia de Urbanismo. Sección de Rehabilitación. Expediente 406/99.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en carretera de Beniaján, entre los números 141 y 143, de Beniaján.

Por desconocerse la identidad y el domicilio del propietario de la edificación sita en carretera de Beniaján, entre los números 141 y 143 de Beniaján, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2000, ratificado por el Consejo de Gerencia el día 21 de julio de 2000 ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 538.365 pesetas, IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 5 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

9388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto modificado de obras de Urbanización del Área Urbana del Polígono Industrial del Cabezo Cortado (Expte. 0424GR98).

El Alcalde Presidente a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia de fecha 7 de marzo ha emitido, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto Modificado del de Urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II.»

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 25 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia